

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., seis (6) de junio de dos mil veintidós (2022)

Rad.: **076** 2020 00766

Previo a resolver sobre la cesión celebrada entre la parte demandante y el Patrimonio Autónomo FAFP Canref, apórtese desde la dirección electrónica de alguna de sus intervinientes, pues fue allegada lo fue desde radicaciondemandas@litigando.com, y no se advierte ninguna autorización proveniente de la cesionaria ni del cesionario. Y acredítese la constitución y administración del aludido patrimonio autónomo.

NOTIFÍQUESE¹.



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO No 93 fijado hoy 7 de junio de 2022 a la hora de las 8:00 A. M.



MARTHA ISABEL OSORIO MARTÍNEZ
Secretaria

Firmado Por:

John Sander Garavito Segura

**Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 76
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bfad3ac6b7fdea42f3a298fd1c50aae7bb7b468cfe2bbff0839cad8dfd11ca8c**
Documento generado en 06/06/2022 04:14:33 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**